



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MDEA

El Agustino, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, y con la dispensa de convocatoria para la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Enero de 2023.

VISTO: El Informe N°010-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°030-2023-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional, respecto al "Cambio de Escudo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de su competencia, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°010-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal señala que históricamente el escudo del distrito de El Agustino desde su fundación y reconocimiento como distrito, está representado por dos gallinazos, el sol y las tres coronas, sin embargo, actualmente, se viene utilizando un escudo que representa el fondo de unos cerros, un sol pequeño, unos edificios y un río. Y es política de la actual gestión recuperar la identidad del distrito y promover el reconocimiento de su historia, en tal sentido, corresponde la promoción de la recuperación de los símbolos y valores históricos primigenios conocidos con mayor difusión por la ciudadanía y vecinos del distrito.

Que, mediante Informe N°030-2023-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional alcanza la propuesta de cambio de Escudo Institucional que actualmente está utilizando la Municipalidad de El Agustino, siendo que el distrito fue creado políticamente el 06 de Enero de 1965 a través de la Ley N° 15353 y desde su fundación histórica el escudo del distrito de El Agustino está representado por dos gallinazos, el sol y las tres coronas, adjuntando la propuesta de cambio en el referido informe.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio y utilización del Escudo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo el siguiente: Escudo en campo azul, con tres coronas de reyes, puestas en triangulo y encima de ellas, una estrella de oro. Y al extremo del escudo en letras de oro y fondo rojo con la denominación: "Hoc Signum Vere Regum Est", y fuera del escudo dos gallinazos que se miran una a la otra de color negro con una corona cada ave, y abracen una I y una K, y encima de estas letras una estrella de oro.



Municipalidad de **EL AGUSTINO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO



LIMA-PERÚ

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
ALCALDE